

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34374 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 883/10, referente al deudor Nuevo Horizonte Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B-41841503 y domicilio en calle La Plazuela, 16-17 bajo, en Alcalá de Guadaíra, por Auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Nuevo Horizonte Siglo XXI, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 883/10. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Nuevo Horizonte Siglo XXI, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160041835-1